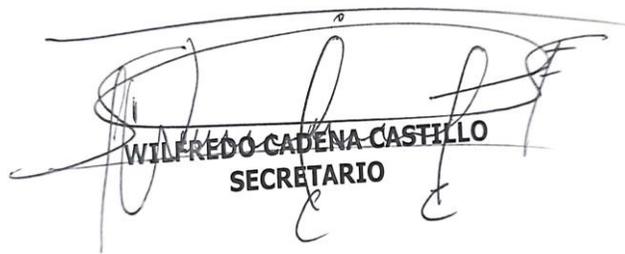




Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : ROSANA VELASCO ARIZA
Demandado : LUIS ARIEL SANCHEZ ORTIZ Y OTRO
Apoderado Dte : JAIRO SERRANO ARIZA
Radicado : 683852042001-2015-00009

Constancia: Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 15 de Junio de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Quince (15) de Junio de Dos Mil Veintidós (2.022)

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el endosatario en procuración de la parte demandante doctor **JAIRO SERRANO ARIZA**, a la parte demandada, por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 16 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO